

Resolución Directoral N° 1310 -2021

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 22 ABR. 2021



VISTO: El Informe N°122-2021-HR“MAMLL”A-OA/UP, de la Unidad de Personal, sobre conformación de la Comisión Evaluadora para el Concurso Público de Contrata CAS -2021, y proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional de Ayacucho es una entidad con personería jurídica de derecho público interno y tiene la condición de Unidad Ejecutora con autonomía económica, administrativa y funcional, su política está orientada a mejorar la calidad de atención en el marco de la equidad y solidaridad que permitan apoyar realmente a la población de escasos recursos económicos y en situación de indigencia en los casos que así lo ameriten y tiene por objetivo mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención en salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generar una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, para el cumplimiento de la política, el objetivo institucional y con la finalidad de continuar brindando atención asistencial de alta complejidad, el Hospital Regional de Ayacucho requiere repotenciar en forma permanente el Recurso Humano con que cuenta actualmente, acción administrativa que permitirá garantizar además la calidad de atención que brinda a la población más necesitada de la Región;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 034-2021, en su **Segunda Disposición Complementaria Final**, Autoriza de manera excepcional a la Administración Pública para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS;

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza **obligatoriamente mediante concurso público**. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo y en el Portal del Estado Peruano a cargo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil a partir del 07 de octubre de 2019, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, con la finalidad de garantizar la transparencia y la imparcialidad en el proceso de contratación y de conformidad con lo establecido por el artículo 3° del Reglamento del Decreto

Resolución Directoral N° 131 -2021

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, **22 ABR. 2021**

Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, resulta necesaria la conformación de una Comisión Especial de concurso para la Contratación de Servicios de Personal de la salud, cuyos integrantes deberán actuar en forma responsable hasta la culminación del proceso;

Que, en merito a lo señalado precedentemente y existiendo la necesidad de contratar a personal administrativo bajo el régimen CAS, se hace imprescindible e indispensable conformar una Comisión que establezca criterios técnicos para conducir los procesos de convocatoria, selección e incorporación, garantizando los principios de transparencia, objetividad, mérito, capacidad, profesionalismo e igualdad de oportunidades, durante el desarrollo del concurso público para plazas vacantes del Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias, tomando en cuenta el Decreto de Urgencia N° 034-2021 y cautelar los costos de aplicación de los Contratos Administrativos de Servicio (CAS) del año fiscal vigente;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°005-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL EVALUADORA que llevara a cabo el **CONCURSO PUBLICO CAS - 2021-HRA**, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS**, de personal para los diferentes servicios del Hospital Regional de Ayacucho, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

TITULAR:

- **PRESIDENTE** : Director de la Oficina de Administración.
- **SECRETARIO TECNICO** : Jefe de la Unidad de Personal del HRA.
- **MIEMBROS** : Jefe del Servicio de Consultorio Externo.

SUPLENTE:

- **SUPLENTE 1** : Jefa de la Unidad de Economía y Finanzas
- **SUPLENTE 2** : tesorero de la unidad de economía y finanzas



Resolución Directoral N° 131 -2021

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

22 ABR. 2021

Ayacucho,.....

ARTICULO SEGUNDO.- La citada comisión se instalará a más tardar el primer día hábil de recibida la presente y desarrollará sus actividades de acuerdo a las normas establecidas por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a los miembros de la comisión y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MEMO/DE-HRA.
FAPC/DIR-ADM.
HCO/DIR-OPP.
JCCO/AJ
SJCMI/J-UP-HRA
CAPA/rfvg//Selección.

